



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 20 DIC 2011

VISTO:

La Resolución N° 582/04 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación y el Proyecto presentado a la Secretaría de Políticas Universitarias, y

CONSIDERANDO:

Que el visto contempla la validez nacional y reconocimiento oficial del Plan de Estudio de la **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION AGROPECUARIA (TUPAG)**, dictada como carrera a término en la Sede Trelew (2007-2009).

Que es una propuesta presentada como actividad complementaria en el marco del Programa Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial (PEA2), para ser dictada en la localidad de Sarmiento como "carrera a término".

Que esta iniciativa permitirá a la institución revalorizar la educación aerotécnica, brindando a la región la posibilidad de formar profesionales en áreas del conocimiento y la producción relacionada con la cadena agroalimentaria.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) comprometió su financiamiento bajo la figura de "Contrato Programa".

Que existen antecedentes del dictado de carreras a término en otras localidades.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 01 de diciembre ppo. y aprobado por unanimidad.

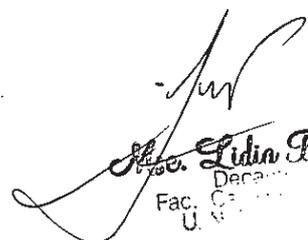
**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Autorizar el dictado de la "**TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION AGROPECUARIA**" (TUPAG) en la localidad de **Sarmiento** en el Ciclo Lectivo 2012, bajo la modalidad de dictado "**a término**", en la medida en que estén garantizados los fondos para su financiamiento.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 457-11


Dra. Silvia Estevan Bechior
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Mte. Lidia Blanco
Decano
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.